

Samobeco, S. A. cuyo domicilio y centro de principales intereses lo tiene en Fuente de Cantos (Badajoz).

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concurso deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «Hoy de Badajoz».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Badajoz, 17 de diciembre de 2008.—El/La Secretario/a Judicial.—74.379.

## BADAJOZ

### Edicto

El juzgado de 1.ª Instancia n.º 6 y de lo Mercantil de Badajoz, anuncia:

1. Que en el procedimiento número 1314/2008, por auto de 11 de diciembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Grupo Cinco Saneamientos, S. A. L., con domicilio en Mérida y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Mérida.

2. Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «Hoy».

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistido de Letrado (artículo 148.3 LC).

Badajoz, 11 de diciembre de 2008.—El/La Secretario/a Judicial.—74.672.

## BADAJOZ

El Juzgado de Primera Instancia número 6 y de lo Mercantil de Badajoz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 1288/08, por auto de fecha 4 de diciembre de 2008 se ha declarado en concurso ordinario voluntario al deudor Julián Morenas Vicente, con domicilio en Bienvenida (Badajoz) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Bienvenida (Badajoz), calle Vicario Juan Riero, n.º 7.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal, la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «Hoy».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Badajoz, 4 de diciembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—74.709.

## CIUDAD REAL

### Edicto

El Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción y de lo Mercantil de Ciudad Real, anuncia

1.º Que en el procedimiento concursal número 435/2008 referente al deudor Pipex Systems, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2.º Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en un periódico de tirada provincial, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de 1.ª Instancia y de lo Mercantil.

3.º Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Ciudad Real, 17 de diciembre de 2008.—El/La Secretario/a Judicial.—74.656.

## DENIA

Juzgado de Primera Instancia número 5 de Denia.

Juicio extravío, sustracción o destrucción letra de cambio pagará o cheque-000764/2008.

Parte demandante. Noelle Alejandra de Goñi Romero.

Parte demandada. Sobre.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

### Providencia

Juez que lo dicta: Doña Rosario Agustina Benavides Puerta.

En Denia, a 22 de octubre de 2008.

Dada cuenta; Por presentada la precedente demanda con sus copias y documentos que la acompañan por vel Procurador de los Tribunales Don Sempere Sirera, Vicente Jaime en nombre y representación de Noelle Alejandra de Goñi Romero, fórmese autos y regístrense en el libro correspondiente con todos los de su clase.

Dese traslado a la Caixa ordenando que si los cheques números 1749647, 1749648, 1749649, y 1749650, todos ellos correspondientes al talonario número 31 emitidos por la Caixa, al portador y barrados, son presentados al cobro, retenga el pago de los mismos y ponga en conocimiento del Juzgado las circunstancias de la presentación.

Dentro de los diez días siguientes podrá formular las alegaciones que estime oportunas.

Y publíquese la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para que en el plazo de un mes el tenedor del título pueda comparecer ante este Juzgado y formular oposición en su caso.

Lo mando y firma Su Señoría doy fe. El Secretario.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento en forma al tenedor de dichos títulos y para su publicación expido el presente.

Denia, 22 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.—73.776.

## MADRID

Victoria Fidalgo Iglesias, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n.º 62 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado a instancia del

Abogado del Estado al número 1248/2003 por el fallecimiento sin testar de don Isaac Fariñas Rodríguez, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 13 de noviembre de 2008.—El/La Secretario.—74.410.

## MÓSTOLES

Don Francisco José López Ortega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Mostoles,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 821/2003-I se sigue a instancia de Doña María Francisca de Solís Sánchez expediente para la declaración de ausencia de Doña Olga Arribas y Ramírez natural de Madrid con último domicilio conocido en Calle Joaquín Blume número 3 6.º C de Mostoles (Madrid) nacida el día 29 de Septiembre de 1979, hija de Ángel Arribas Martín y de Consolación Ramírez Waz, de estado civil desconocido y de profesión desconocida, quien se ausentó de su último domicilio no teniéndose noticias de ella desde el año 1981, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para que los que tengan noticias de la desaparecida puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Mostoles, 1 de diciembre de 2008.—El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario.—71.560. y 2.ª 31-12-2008

## PALMA DE MALLORCA

Doña Cristina Escribano González, Magistrada-Juez de Primera Instancia n.º 21 de los de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 880/2008 se sigue a instancia de Isabel Tapias Sánchez expediente para la declaración de fallecimiento de Francisco Fresneda Castellanos, natural de Tomelloso, Ciudad Real, vecino de Sóller, de 94 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en calle José Antonio, 156, Sóller, no teniéndose de él noticias desde 1975, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Palma de Mallorca, 7 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial, Inmaculada Pons Cortés.—74.436.

1.ª 31-12-2008

## SALAMANCA

### Edicto

El Juzgado de Primera Instancia de Salamanca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1. Que en el procedimiento número 1250/2008, por auto de fecha 12 de diciembre de 2008, se ha declarado en concurso a la entidad «Europa Artes Gráficas S. A.», con CIF A37023199, con domicilio en Carbajosa de la Sagrada, calle Juan de la Cierva, parcela 4, polígono industrial «El Motalvo», y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Salamanca.

2. Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3. Que los acreedores del concurso deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado»,

«Boletín Oficial de la Provincia» y en el periódico «El Adelanto» de Salamanca.

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC)

Salamanca, 12 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial.—74.392.

## SALAMANCA

### Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 4 y Mercantil de Salamanca, anuncia:

Primero: Que en el procedimiento concursal número 790/2008, referente a la deudora doña Elena Montero González, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo: Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia y en el diario Tribuna de Salamanca, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de Primera Instancia número cuatro y Mercantil.

Tercero: Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Salamanca, 9 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial.—74.567.

## SEGOVIA

Don Jesús Marina Roig, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad de Segovia y su Partido,

Hace saber: Que en los autos 1163/08 seguidos a instancia de «Jesús Velasco, Sociedad Limitada», en solicitud de declaración del estado de concurso de acreedores voluntario, se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Auto de declaración de concurso voluntario. Juzgado de lo Mercantil. Calle San Agustín 26-28. Segovia. Proceso de Concurso 1163/08. Parte demandante «Jesús Velasco, Sociedad Limitada». Auto de declaración de concurso voluntario. En Segovia a quince de diciembre de dos mil ocho. Único.—Procurador doña Azucena Rodríguez Sanz, en nombre y representación de «Jesús Velasco, Sociedad Limitada», mediante escrito de fecha 20 de octubre de 2008 solicita la declaración de concurso voluntario abreviado de su mandante, domiciliada en El Espinar (Segovia), calle Molinillo 7, dedicada a la ejecución de instalaciones de frío, calor, y acondicionamiento de aire, esto es, lo tradicionalmente conocido como fontanería, fundándola, en síntesis, en que las importantes pérdidas sufridas durante el ejercicio de los tres últimos años, le impiden, poder cumplir regularmente sus obligaciones exigibles. Acompaña con la solicitud, memoria, inventario de bienes y derechos, relación de acreedores y demás documentos exigidos por la Ley y en la forma prevenida, así como el poder especial del Procurador.

Parte dispositiva.—Por recibido en este Juzgado la precedente solicitud y demás documentos que se acompañan y poder especial del Procurador señora Rodríguez Sanz, en representación de «Jesús Velasco, Sociedad Limitada», regístrese e incoese el procedimiento de concurso voluntario abreviado de que es objeto, en el que se tendrá por parte a dicho Procurador en la referida representación que acredita, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en la forma establecida en la Ley. Se declara el estado de concurso voluntario de «Jesús Velasco, Sociedad Limitada» con Código de Identificación Fiscal número B-40141095, y domicilio en El Espinar

(Segovia), calle Molinillo 7, y se acuerda nombrar administrador concursal al letrado doña Almudena Aguado Adanero, haciéndosele saber su designación para que, sin demora y dentro de los cinco días siguientes a saber de su designación comparezca en el Juzgado a fin de aceptar el cargo y, verificada que sea la aceptación, proceda sin demora a realizar una comunicación individualizada a cada uno de los acreedores cuya identidad y domicilio conste en la relación aportada junto con la solicitud del deudor, informándoles de la declaración del Concurso y del deber de comunicar sus créditos en la forma establecida en el artículo 85 de La Ley Concursal. Se declara la intervención de «Jesús Velasco, Sociedad Limitada», en el ejercicio de sus facultades de administración y disposición de su patrimonio, que quedan sujetas a la autorización o conformidad de los administradores concursales. Procedase a la publicación de esta declaración de concurso mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y de la Provincia y en el Diario Local El Adelantado de Segovia y Norte de Castilla.

Hágase saber a los acreedores de «Jesús Velasco, Sociedad Limitada» la necesidad de que pongan en conocimiento de los administradores concursales nombrados la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones en este Auto. Líbrense al Procurador del solicitante los oficios con los edictos correspondientes apercibiéndole de su remisión de inmediato a los anteriores medios de publicidad acordados. Siendo el solicitante sujeto inscribible en el Registro Mercantil, líbrense mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de la provincia de Segovia, haciéndole saber de la declaración de concurso de «Jesús Velasco Sociedad Limitada», de la intervención en el ejercicio de sus facultades de administración y disposición respecto de su patrimonio y del nombramiento del administrador concursal y ordenándose anulación preventiva de las anteriores circunstancias en la hoja abierta a «Jesús Velasco, Sociedad Limitada», con el Código de Identificación Fiscal B-40141095 inscrita al tomo 20, folio 204, hoja SG-0370. Entréguese al Procurador del solicitante los mandamientos correspondientes para la práctica inmediata de los asientos acordados. Hágase saber la declaración de concurso a los Juzgados de Primera Instancia y de lo Social de la Ciudad de Segovia. Sepúlveda, Cuellar y Santa María de Nieva librándose los oportunos exhortos. Fórmense las secciones segunda, tercera y cuarta del proceso de concurso, cada una de las cuales se encabezará con testimonio de esta resolución. Notifíquese esta resolución a la representación de la quebrada y participese de la incoación del proceso de Fondo de Garantía Salarial a los efectos prevenidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores. Así lo acuerda, manda y firma don Jesús Marina Roig, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil de Segovia y su Partido.»

Y, para que conste expido el presente en Segovia a 5 de diciembre de 2008.—74.722.

## JUZGADOS DE LO MERCANTIL

### A CORUÑA

#### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC) anuncia:

1.º Que en el procedimiento 0000753/08-N, por Auto de 16 de diciembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Construcciones Inoco, S. L., CIF B-15388416, con domicilio en calle Álvaro Cunqueiro, 4, bajo A, de A Coruña.

2.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es de un mes, a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «La Voz de Galicia».

3.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la LC).

A Coruña, 16 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial, José Javier García Valentín.—74.475.

### ALICANTE

Don Virgilio Sánchez Barberán, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante, dictó, de conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado: Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante, calle Pardo Gimeno, 43.

Número de asunto: 587/08.

Tipo de concurso: Voluntario abreviado.

Entidad instante del concurso: «Natsu Shoes, S.L.».

Concurado: «Natsu Shoes, S.L.».

Representación y asistencia técnica: Procuradora, María del Mar López Fanega y Letrado, Luis Marco Torres.

Fecha de presentación de la solicitud: 14 de octubre de 2008.

Fecha del auto de declaración: 12 de noviembre de 2008.

Administrador concursal: Jesús Ramírez Carboneras, domicilio en calle Mayor, número 9, Albacete, teléfono 967 52 03 63.

Facultades del concurso: El deudor conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio.

Llamamiento a los acreedores: Disponen de un plazo de quince días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Forma de personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará a la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Alicante, 19 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial, Virgilio Sánchez Barberán.—73.676.

### ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan los autos de proc. concursal abreviado 000621/2008-A en los que se ha dictado, con esta fecha, auto declarando en estado de concurso voluntario a «Artigiani della Pasta 1982, Sociedad Limitada», con domicilio en partida Alzabares, bajo, P-2, número 126, de Elche, y CIF número B-53960415, inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia, tomo 2875, folio 92, hoja A-88955, inscripción 1.ª

Administración concursal: Doña Encarnación Requena Medina, profesión Abogado, con domicilio en calle Alfonso XII, 19, Elche.

Facultades: Se decreta la intervención de la facultades de administración de la mercantil concursada.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la entidad concursada deberán poner en conocimiento de este Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de 15 días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por